INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA.

ICI-TRANSITO-CTO-067-23-040

Barrancabermeja, 28 de junio de 2024

Señor
CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
DIRECTOR - INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
E-mail: cguzman@transitobarrancabermeja.gov.co
CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
SUPERVISOR – INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja

REFERENCIA 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 067-2023, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

REFERENCIA 2: CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 066-2023, OBJETO**:** ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS CONTRATOS 066-2023 Y 067-2023

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación y obrando en calidad de Interventores del contrato de la referencia 2, nos permitimos informar la necesidad de adicionar en plazo los Contratos de obra e interventoría, identificados así: Contrato Obra No. 066-2023 OBJETO: ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y Contrato Interventoría No. 067-2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Esta solicitud surge teniendo en cuenta lo siguiente:

1- Que mediante oficio **ICI-TRANSITO-CTO-067-23-037** y **ICI-TRANSITO-CTO-067-23-038** del 30 de abril de 2024, se recomienda a la entidad realizar la ampliación de plazo y adicional en valor a los contratos 066-2023 y 067-2023 respectivamente. En dicho oficio se encuentran las justificaciones técnicas y jurídicas en las que la interventoría recomendó la ampliación de plazo y adición en recursos a los contratos.
2- Que el día 24 de junio 2024 se da reinicio a los contratos de la referencia 1 y 2, teniendo en cuenta que los inconvenientes que llevaron a la suspensión de los contratos fueron superados.
3- Que a la fecha de este comunicado se presentan inconvenientes con la aprobación de usuarios en la plataforma SPGR para adicionar los recursos destinados a los contratos de la referencia 1 y 2.

4- Que el día 3 de Julio de 2024 se tiene como fecha de terminación del plazo contractual.

Por lo anterior, recomendamos a la entidad realizar la ampliación en tiempo por los 4 meses solicitados en los comunicados mencionado anteriormente, con el fin de evitar la terminación del plazo contractual, y posteriormente una vez se supere el inconveniente con la aprobación de usuarios en la plataforma SPGR, realizar la adición en recursos para poder llevar a feliz término las actividades contractuales.

Lo anterior, para su revisión, comentarios y fines pertinentes.

Cordialmente,

I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
NIT. 829.000.757-4
R.L. JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
C.C. 19.597.865 de Fundación

Recibi.
28/06/2024

Barrancabermeja, 28 de junio de 2024

Arquitecto
CESAR AUGUSTO GUZMÁN AREIZA
DIRECTOR - INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

REFERENCIA 1: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 067-2023, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

REFERENCIA 2: CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 066-2023, OBJETO**:** ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

ASUNTO: **CONCEPTO SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LOS CONTRATOS 066-2023 Y 067-2023**

Cordial saludo,

CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA, Arquitecto de profesión actuando como contratista externo de la Inspección de Transito y Transporte de Barrancabermeja, en mi calidad de supervisor del CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 066-2023, OBJETO**:** ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 067-2023, OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Mediante oficio ICI-TRANSITO-CTO-067-23-040, radicado el 28 de junio de 2024, la interventoría, aprueba permitimos informar la necesidad de adicionar en plazo los Contratos de obra e interventoría, identificados así: Contrato Obra No. 066-2023 OBJETO: ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y Contrato Interventoría No. 067-2023 OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DE LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Teniendo en cuenta que el proyecto de inversión "**ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**" con código BPIN 2023680810038 requiere de un ajuste en concordancia con lo previsto en los requisitos del documento transitorio que trata el Decreto 1821 de 2020, articulo 1.2.1.2.14 parágrafo transitorio 2°, "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" emitidos por el Sistema General de Regalías (SGR) y que existen las razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la solicitud, para dar cumplimiento al avance de las actividades; se requiere una modificación al plazo del contrato de obra, con el fin de dar viabilidad a las actividades requeridas para la finalización del proyecto en su totalidad, actividades y eventos que no se tenían previstos en la formulación del proyecto. La interventoría considera viable efectuar dicha modificación y recalca a la supervisión y los demás entes de control, la importancia de analizar y viabilizar este ajuste que se requiere para cumplir con el alcance del proyecto contractual.

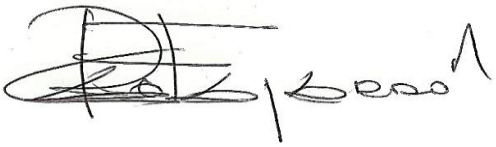
Mediante RESOLUCIÓN No. 1460 DE 2024 de fecha 14 de junio de 2024 ''POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN: (i) DOS (2) AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA FINANCIARSE CON RECURSOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y (ii) UNA PRÓRROGA SOLICITADA POR UN EJECUTOR'

ARTÍCULO 1º. APROBACIÓN DE AJUSTES. Aprobar los ajustes correspondientes al valor total de los proyectos … y ''ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO BARRANCABERMEJA'' — identificado con código BPIN 2023680810038—, decididos en el Acta No. 02 del 14 de junio de 2024 del Órgano Distrital de Aprobación de los Recursos de Regalías de Barrancabermeja —ODARB—.

La supervisión emite concepto favorable para la adición del plazo contractual en (4) meses, que permitan cumplir con los alcances del proyecto

Debido al incremento del plazo contractual, se hace necesario también solicitar a la inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja PRORROGA AL TIEMPO CONTRACTUAL del contrato de interventoría por un periodo de (4) meses.

Cordialmente,



CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA
CPS 051-2024

CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 067 DE 2023

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	067-2023
CONTRATANTE	INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.270.948-3
CONTRATISTA	I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA
NIT	829.000.757-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
IDENTIFICACION	19.597.865 de Fundación
REGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DE LA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL	CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 160.114.500.00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES
BANCO DE PROYECTO	BPPID No. 20230680810036 / BPIN No. 2023680810038
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS DE LA ITTB Y REGALIAS DE BARRANCABERMEJA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	223 DEL 31 DE MAYO DEL 2023 CDP0161
REGISTRO PRESUPUESTAL	R.P No 123 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	26 DE ENERO DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE FEBRERO DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1	27 DE MARZO DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1	25 DE ABRIL DEL 2024
FECHA PRORROGA No. 5 A LA SUSPENSIÓN No. 1	24 DE MAYO DEL 2023
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	24 DE JUNIO DE 2024
ADICIONAL EN PLAZO No. 1	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **DR. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.432.584, en su condición de Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja sigla I.T.T.B como entidad CONTRATANTE, con correo de correspondencia institucional: cguzman@transitobarrancabermeja.gov.co y Celular: 3125853259 por una parte y por la otra parte I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA con NIT. 829.000.757-4, y Representado Legalmente por JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ identificado con C.C 19.597.865 de Fundación, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL EN PLAZO N° 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 067-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Se suscribió el contrato de interventoría Nº 067-2023, que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO DE LA ADECUACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE

BARRANCABERMEJA", por valor de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($160.114.500,00) y un plazo de CUATRO (04) meses. **2.** Que se suscribió entre las partes acta de Inicio el siete (7) de septiembre del 2023. **3.** Que según solicitud de ampliación del contrato de Obra No. 066-2023 se hace necesario la suscripción de un adicional en plazo de en el Contrato de Interventoría. **4.** Que la solicitud de ampliación fue evaluada y aprobada por la supervisión de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja considerando necesario la adición de cuatro (04) meses más al plazo inicialmente pactado. **5.** Que la Supervisión de las obras, esto es Inspección De Tránsito Y Transporte de Barrancabermeja, y su profesional de apoyo técnico para estas obras, Arquitecto. CARLOS ROBERTO FAJARDO PEÑA, soportándose en el concepto previo del interventor, emite concepto favorable para la adición en plazo de CUATRO (04) meses. Teniendo en cuenta lo anterior se suscribe el presente contrato adicional en plazo, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar un plazo de CUATRO (04) MESES correspondientes al tiempo necesario para la terminación de las actividades de interventoría objeto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 067-2023 que se vieron afectadas por las causas mencionadas en el correspondiente estudio previo, para un plazo total del contrato de OCHO (8) MESES. Es decir, el plazo adicional será desde el cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2.024) hasta el tres (3) de noviembre de dos mil veinticuatro (2.024). **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar la interventoría objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios aprobados y descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCES DEL OBJETO del contrato de interventoría Nº 067-2023. **CLAUSULA TERCERA**.- El valor del contrato se continuará cancelando en la forma pactada y vigente a la fecha. **CLÁUSULA CUARTA:-** EL CONTRATISTA se obliga para con la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja a realizar las actividades y cantidades de obra descritas en la clausula segunda por el valor y en el plazo fijado sin exceder el valor descrito ni el plazo pactado, incluido el presente adicional. **CLÁUSULA QUINTA:-** El contratista se compromete a ampliar la vigencia de las garantías otorgadas inicialmente de acuerdo al nuevo plazo establecido. Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2.024).

Por la ITTB,

DR. CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR

Por El CONTRATISTA,

I.C.I. LTDA
R. L. JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ